

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 13659 de 14 de junio de 1976, se encomienda al Instituto Nacional de Estadística la planificación y realización del Censo Agrícola, Censo Económico y Encuestas Permanentes de Hogar. Que, mediante Decreto Supremo N° 12661 de 4 de julio de 1975 y Resolución Suprema N° 179666 de fecha 20 de febrero de 1975 fue creada en todo el territorio nacional una estructura de cooperación entre las Corporaciones y Comités de Desarrollo Regional y el Instituto Nacional de Estadística.

Que, para la realización de dichos proyectos y a fin de lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos fiscales, es necesario que continúe en operación la infraestructura desarrollada para la realización del Censo Nacional de Población y Vivienda en todo el país.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Mantiénense en vigencia, hasta la conclusión de los programas del Censo Agropecuario, Censo Económico Nacional y Encuestas Permanentes de Hogares, lo dispuesto en los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto Supremo N° 12661 del 4 de julio de 1975.

ARTÍCULO 2.- Los vehículos y equipos de radio señalados en el Artículo Cuarto del Decreto Supremo N° 12661 de 4 de julio de 1975 y Resolución Suprema N° 179666 de 20 de febrero de 1976, respectivamente, continuarán presentando servicios en el Instituto Nacional de Estadística para los proyectos anteriormente señalados.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y de Urbanismo y Vivienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navaro, Santiago Maesse Roca.